

---

**DIP. HECTOR DÍAZ POLANCO**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**  
**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO**  
**P R E S E N T E**

**DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ**, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del PAN en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en los artículos 1, 10 y 13 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México y artículo 5 fracción I, III y X, 7 fracción XV, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, me permito someter a consideración de la Comisión Permanente de este Honorable Congreso, como de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente:

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA DESTINE UN ESPACIO APROPIADO Y DIGNO DENTRO DEL INMUEBLE DENOMINADO “CENTRO CULTURAL FUTURAMA” UBICADO EN CERRADA OTAVALO NÚMERO 15, COLONIA LINDAVISTA EN EL CUAL LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PUEDAN REALIZAR SUS ACTIVIDADES COMO PARTE DE SU DERECHO A UN SANO DESARROLLO Y ESPARCIMIENTO.**

1

Por los motivos y fundamentos que a continuación se expresa.

**ANTECEDENTES**

1. El pasado 24 de noviembre, recibí un oficio de la asociación civil “**Somos Lindavista Unida A.C.**”, a través del cual se pronuncian dos grupos de adultos mayores llamados “**Club INAPAM Lindavista**” y el “**Club CASSA del Adulto Mayor**”. En dicho oficio, solicitan gestión de mi persona para atender la omisión de respuesta del **alcalde Francisco Chíguil Figueroa**.

El oficio tiene como objetivo el uso de un bien inmueble para la prestación de servicios relacionados con el esparcimiento y sano desarrollo de adultos mayores, dichas actividades se han ejecutado con anterioridad a través del apoyo de la Asociación Civil **“Somos Lindavista Unida A.C.”** así como de sus grupos **“Club INAPAM Lindavista”** y **“Club CASSA del Adulto Mayor”** que en conjunto suman más de 150 integrantes de adultos mayores.

2. La asociación **“Somos Lindavista Unida A.C.”** es una asociación sin fines de lucro, esta ha realizado labor altruista por más de una década auxiliando a los vecinos de la Colonia Lindavista en la alcaldía Gustavo A. Madero.
3. Los vecinos de la colonia anteriormente mencionada, solicitaron a la asociación **“Somos Lindavista Unida A.C.”** la creación de los grupos de adultos mayores denominados **“Club INAPAM Lindavista”** y **“Club CASSA del Adulto Mayor”**.

Estos grupos están conformados por mas de 150 adultos mayores de la alcaldía y los grupos estuvieron dando servicios en ubicaciones donde los visitantes corrieron peligro al bajar escaleras y exponerse a diversas incomodidades debido a la inadaptación del espacio publico para su correcto funcionamiento.

Con la pandemia, la prestación de los servicios fue interrumpida causando un malestar en general para los adultos pertenecientes a estos clubes, la emoción por desarrollar sus actividades terminó, pero los esfuerzos por seguir en contacto y dándose ánimos para continuar con el proyecto nunca acabaron.

Hoy en día, tras perder amigos por la pandemia, el animo de seguir con este proyecto se ha multiplicado y no terminará aceptando una negativa como respuesta. En este documento hablamos en conjunto por una lucha que desde el fondo de nuestro corazón llevaremos a cabo y exigiremos su cumplimiento para la adaptación de un espacio público correcto para el desarrollo de las actividades de nuestros adultos mayores.

4. La asociación ha solicitado a la alcaldía a través de oficios un comodato en un predio ubicado a un costado del Hospital Ángeles Lindavista, la construcción del inmueble adecuado para el desarrollo de las actividades propuestas tendría que elaborarse en un proyecto más complejo dentro de la alcaldía por lo que se sugiere la adecuación del espacio público denominado **“Centro Cultural Futurama” ubicado en Cerrada Otavalo número 15, colonia Lindavista en la demarcación de la alcaldía Gustavo A. Madero.**

Consideramos la petición de un estudio para designar una parte del inmueble mencionado para el desarrollo de las actividades necesarias de los adultos mayores.

5. El espacio público debe adaptarse para dar accesibilidad a los adultos mayores, así como designarse un espacio fijo y un lugar de almacenamiento en el que los ciudadanos mencionados puedan almacenar los materiales ocupados para el desarrollo de las actividades que realizan en el grupo, el espacio debe considerarse exclusivo para el desarrollo de adultos mayores.

### **PROBLEMÁTICA PLANTEADA**

Como se desprende de la narrativa señalada en el presente producto legislativo, resulta evidente que los adultos mayores de la alcaldía Gustavo A. Madero, solicitan a las autoridades de la Alcaldía de Gustavo A. Madero, un espacio adaptado a las necesidades de esta población que requiere de instalaciones especiales para su esparcimiento y sano desarrollo.

Ante la omisión de la Alcaldía de atender la demanda de las organizaciones de adultos mayores, los integrantes de los Grupos anteriormente mencionados, requieren de las

---

gestiones necesarias para poder contar con un lugar adecuado para el desarrollo de sus actividades.

Es necesario que el lugar asignado cuente con una bodega para guardar los materiales con los que desarrollan sus actividades, así como un lugar asignado como exclusivo para uso de los adultos mayores.

Que el Centro Cultural Futurama está destinado a la difusión de las diversas manifestaciones artísticas de los habitantes de la Ciudad de México; en su interior se desarrolla una gran variedad de actividades que promueven el acercamiento de la sociedad con el arte. Se imparten talleres, conferencias, teatro, exposiciones de artes plásticas, presentaciones de libro, danza, música y festivales.

Se trata de un espacio que cuenta con aulas de usos múltiples, ludoteca, sala polivalente, centro de dvd, laboratorio de cómputo, librería, cafetería, dulcería y ciber café.

De modo que representa un buen espacio que permitirá a las personas adultas mayores desarrollar sus actividades con seguridad y sin exponerse en espacios que actualmente no contemplan adaptaciones para que nuestros adultos mayores se desarrollen.

### **CONSIDERANDOS**

- I. Que de conformidad con el artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el gobierno tiene la obligación de actuar pro persona garantizando el sano desarrollo de la ciudadanía en el territorio en el que habitan.
  
- II. Que de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos se reconoce el Derecho Humano de un sano desarrollo donde

se establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar social.

El Estado debe garantizar el cumplimiento de este artículo proveyendo, a la población de su territorio representado, un ambiente adecuado para el sano desarrollo de sus actividades. Por lo que, de no realizar las acciones necesarias para resolver el problema de expuesto, se estaría violentando los Derechos Humanos de los adultos mayores de esta alcaldía.

III. Que de conformidad con el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el alcalde Francisco Chíguil Figueroa, incumple con el precepto citado debido a la omisión de la petición de los ciudadanos y buscando garantizar las necesidades de la ciudadanía se elaboró este instrumento con el objetivo de hacer cumplir las obligaciones de la autoridad local, así como establecer un medio para el sano desarrollo de los adultos mayores solicitantes.

IV. Que de conformidad con el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ciudad de México es reconocida como una entidad federativa con autonomía, es decir, la ciudad tiene la facultad de administrarse según el criterio de sus gobernantes y es dividida en 16 alcaldías que cuentan con la misma facultad.

La Ciudad se ve obligada a seguir los principios establecidos en la Constitución Federal, por consiguiente, las alcaldías están obligadas a cumplir con las obligaciones impuestas por las leyes anteriormente mencionadas en este curso.

V. Que de conformidad con el artículo 3° de la Constitución Política de la Ciudad de México, el gobierno de la ciudad debe proteger y hacer valer los derechos humanos resaltando el principio de dignidad humana en el ejercicio de sus funciones.

El sano desarrollo, así como el esparcimiento en la ciudadanía en general es básico para proteger el principio de dignidad humana la necesidad de tener un espacio propio para los adultos mayores es necesario para poder cumplir con este principio.

- VI. Que de conformidad con el artículo 4° de la Constitución Política de la Ciudad de México, en este artículo se menciona la obligación de los gobiernos para que se respeten los derechos humanos y los principios que rigen a este tipo de derechos, resaltando el principio pro persona que debe respetar el gobierno.
- VII. Que de conformidad con el artículo 11° de la Constitución Política de la Ciudad de México, la ciudad es incluyente donde se maneja una política para la defensa de la ciudadanía que enfrenta una desigualdad estructural, dentro de esta norma se incluye un apartado exclusivo para los derechos de las personas mayores.
- VIII. Que de conformidad con el artículo 13° de la Constitución política de la Ciudad de México, la ciudadanía tiene derecho a una ciudad habitable en la que el gobierno otorgue las instalaciones suficientes para el desarrollo y bienestar de los habitantes.

En este artículo podemos destacar el apartado de derecho al tiempo libre, en el que se señala el derecho al esparcimiento con el que cuenta la ciudadanía y es tal derecho el que exigimos en este instrumento.

- IX. Que de conformidad con el artículo 8° de la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, los adultos mayores tienen derecho a el uso y disfrute de servicios públicos.

Para que el adulto mayor pueda hacer uso y disfrute de los servicios públicos es necesario contar con instalaciones especiales que puedan facilitar la

---

accesibilidad a estos, es por eso que en este estudio pedimos que el gobierno de la alcaldía provea las instalaciones necesarias para que estos grupos desarrollen sus actividades sin riesgos.

- X. Que de conformidad con el artículo 56 de la Ley de Reconocimiento de los Derechos de las Personas Mayores y del Sistema Integral para su Atención de la Ciudad de México, el gobierno debe garantizar el derecho de movilidad y adaptación a los espacios públicos para que los adultos mayores no sufran de limitaciones en el momento de uso y disfrute de estos bienes.
- XI. La solicitud que elaboró la asociación mencionada con anterioridad, exige que la alcaldía provea de un espacio público con las modificaciones necesarias para el desarrollo de sus actividades de esparcimiento y bienestar social de las que tienen derecho.
- XII. Que por lo anteriormente expuesto y fundado someto a consideración del Pleno del Honorable Congreso de la Ciudad de México, de urgente y obvia resolución la siguiente:

7

**PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA DESTINE UN ESPACIO APROPIADO Y DIGNO DENTRO DEL INMUEBLE DENOMINADO “CENTRO CULTURAL FUTURAMA” UBICADO EN CERRADA OTAVALO NÚMERO 15, COLONIA LINDAVISTA EN EL CUAL LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PUEDAN REALIZAR SUS ACTIVIDADES COMO PARTE DE SU DERECHO A UN SANO DESARROLLO Y ESPARCIMIENTO.**

Con los siguientes puntos resolutivos:

**PRIMERO. - SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PERSONA TITULAR DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA DESTINE UN ESPACIO APROPIADO Y DIGNO DENTRO DEL INMUEBLE DENOMINADO “CENTRO CULTURAL FUTURAMA” UBICADO EN CERRADA OTAVALO NÚMERO 15, COLONIA LINDAVISTA EN LA DEMARCACIÓN DE LA ALCALDÍA GUSTAVO A. MADERO. EN EL CUAL LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PUEDAN REALIZAR SUS ACTIVIDADES COMO PARTE DE SU DERECHO A UN SANO DESARROLLO Y ESPARCIMIENTO.**

**SEGUNDO. - SE EXHORTA AL ALCALDE DE GUSTAVO A. MADERO INFORME A ESTA SOBERANÍA LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRA LA CLÍNICA GERIÁTRICA DE GAM, UBICADA EN LA 1RA SECCIÓN DE SAN JUAN DE ARAGÓN.**

**TERCERO. - SE EXHORTA AL TITULAR DE LA ALCALDÍA DE GUSTAVO A. MADERO, FRANCISCO CHIGUIL FIGUEROA, A QUE SU GOBIERNO PRIORICE EL GARANTIZAR ESPACIOS DIGNOS PARA EL SANO DESARROLLO Y ESPARCIMIENTO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES QUE HABITAN LA DEMARCACIÓN, EVITANDO ASÍ LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE ESTE SECTOR POBLACIONAL.**

8

Palacio Legislativo de Donceles, Recinto del Congreso de la Ciudad de México, a los 29 días del mes de MARZO del año 2022.



**DIP. DIEGO ORLANDO GARRIDO LÓPEZ**